



Resolución Directoral

30 DIC 2009

FECHA, _____

VISTO: El expediente N° 3993, de fecha 15 de Octubre del 2009, mediante el cual el servidor, Don: Octaviano ARELLANO ZETA, Especialista Administrativo I, Nivel SPD, Nombrado en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, solicita el RECONOCIMIENTO de la Asignación Económica por Cumplir 25 Años de servicios al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 54º del Dec. Leg 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, recibir la ASIGNACIÓN por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos (02) Remuneraciones Mensuales al cumplir 25 años de servicios; y tres (03) Remuneraciones Mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, el Artículo 1º del Decreto Regional N° 007-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Diciembre del 2009, dispone que todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura y Organos Desconcentrados con facultades resolutorias, que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio (en el régimen jurídico del Decreto Legislativo N° 276) y luto (en el régimen jurídico de la Ley del Profesorado y su reglamento), así como el pago de los beneficios por cumplir 20 (en el régimen jurídico de la Ley del Profesorado y su reglamento), 25 y 30 años de servicios (en régimen jurídico del Decreto Legislativo N° 276 y en el de la Ley del Profesorado), apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios y beneficios es en función a la Remuneración Total o Integra;

Que, a consecuencia del documento del Visto, el servidor Don: Octaviano ARELLANO ZETA, Especialista Administrativo I, Nivel SPD, Nombrado en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, acredita el Derecho a percibir Dos (02) Remuneraciones Totales por cumplir 25 años de servicios al Estado tal como lo establece el primer y segundo considerando de esta Resolución y de acuerdo al reporte de Constancia de Haberes y Descuentos que adjunta el recurrente a su expediente;

De conformidad con la Ley del Ministerio de Salud, aprobada con Ley N° 27657, D. Leg. N° 22867 que norma la Desconcentración de los Sistemas Administrativos, D. Supremo N° 051-91-PCM, D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley 28411, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobado con Ley N° 29289; Dec. Regional N° 007-2009/GOB.REG.PIURA-PR;





Resolución Directoral

30 DIC 2009

FECHA, _____

3393 - 2009

ESTANDO A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, Y CON LA VISACIÓN POR EL EQUIPO DE PERSONAL, ÁREA DE REMUNERACIONES, ASESORÍA LEGAL EXTERNA; LA VISACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MENCIONADA DIRECCIÓN; Y

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL CHULUCANAS, APROBADO CON RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 701-2004-MINSA Y LA R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2009, EN EL CUAL SE ME DESIGNA EL CARGO DE DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I, NIVEL F-3 DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD II-1 HOSPITAL CHULUCANAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, la Asignación Extraordinaria, por cumplir 25 años de servicio, a favor del servidor, Don: **Octaviano ARELLANO ZETA**, Especialista Administrativo I, Nivel SPD, Nombrado en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, por haber acreditado el derecho a percibir Dos (02) Remuneraciones Totales o Íntegra, por el monto de S/. 1,629.60 (Un mil seiscientos veintinueve con 60/100 Nuevos Soles), según Anexo N° 001-2009 - Liquidación Gratificación por cumplir 25 años de Servicio y de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el pago indicado en el Artículo 1º. de la presente Resolución, estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal existente en la Especifica de Gasto: 2.1.19.31 - Asignación por Cumplir 25 ó 30 años de Servicio del Personal Activo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Chulucanas, con el cargo a las ampliaciones de calendario que asigne el Pliego - 0457- Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento al interesado, en su domicilio en calle Alejandro Taboada N° 148, San Martín-Piura; a la Dirección Regional de Salud Piura, Gobierno Regional Piura, Unidades y Equipos administrativos del Hospital Chulucanas.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
M. Carlos Eduardo Bayona Ubillas
DIRECTOR
C.M.P. 18054

Cc. Archivo
CBU/JCMG/MNG/MSG/MCG/jbm
D/UA/As.Leg.Ext/EP/RemLeg..

